

Secretaria. 22-02-2021

Al Despacho del señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido a través de apoderado judicial por CREZCAMOS S.A., Contra RITA ELENA POLO BLANCO Y OTROS. Informándole que venció el término del emplazamiento. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de febrero de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	RITA ELENA POLO BLANCO Y OTROS
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00664-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada RITA ELENA POLO BLANCO., para que la represente en este proceso, al Doctor LUIS RODOLFO BELTRAN MANJARRES. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación. Señálese como gastos de curaduría la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

SEGUNDO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada GLADYS MARÍA MACHACON MARQUEZ., para que la represente en este proceso, al Doctor VICTOR JOSÉ MASSI GUTIERREZ. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación. Señálese como gastos de curaduría la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

TERCERO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada NANCY ESTHER MUÑIZ RAMIREZ, para que la represente en este proceso, a la Doctora YUPSA INFANTE CELEDON. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación. Señálese como gastos de curaduría la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de febrero de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria